

CÓRDOBA Y EL ORIGEN DE LA POLÉMICA CONCEPCIONISTA DEL SIGLO XVII

JUAN ARANDA DONCEL
ACADÉMICO NUMERARIO

La reciente celebración del 150 aniversario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción ha tenido un notorio eco en el ámbito diocesano por los numerosos actos realizados en los últimos meses del año 2004. Esta loable iniciativa del obispado viene a refrendar la secular y arraigada devoción al misterio mariano en tierras cordobesas.

El fervor a la Limpia Concepción de Nuestra Señora en Córdoba hunde sus raíces en la etapa bajomedieval con una serie de manifestaciones bien significativas. Entre ellas cabe destacar la constitución por los escribanos públicos de una hermandad bajo el mencionado título en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en 1397.

El legado medieval cobra un fuerte impulso a lo largo del siglo XVI, de manera especial en el último tercio. La intensidad del fenómeno se refleja de forma elocuente en las capillas levantadas en honor de la susodicha advocación mariana y en la pujanza de las cofradías erigidas en distintos templos de la ciudad. Asimismo las órdenes religiosas contribuyen a propagar la devoción a Nuestra Señora de la Concepción, sobresaliendo la decisiva labor desplegada por los franciscanos observantes del convento de San Pedro el Real.

En ese contexto hay que situar el origen de la polémica concepcionista en Córdoba el 8 de diciembre de 1614, cuyos protagonistas son el canónigo lectoral del cabildo catedralicio Álvaro Pizaño de Palacios y el dominico fray Cristóbal de Torres, confesor del obispo fray Diego de Mardones.

La chispa salta en la capital cordobesa y de inmediato prende el fuego en Sevilla y otros núcleos urbanos andaluces, donde ardorosamente se defiende la concepción sin mácula de la Virgen. La comisión formada por Mateo Vázquez de Leca y el doctor Bernardo del Toro en la urbe hispalense con el apoyo incondicional del arzobispo Pedro de Castro y Quiñones va a ser determinante en la trascendencia que adquiere el problema tanto en la corte de Felipe III como en la Santa Sede.

La mediación del prelado de la diócesis cordobesa, por su condición de fraile de la orden de predicadores y protector de fray Cristóbal de Torres, resulta infructuosa y exalta los ánimos de la mayor parte de los religiosos establecidos en la ciudad y de los miembros de los cabildos municipal y catedralicio que respaldan abiertamente los planteamientos inmaculistas.

La tensa situación se relaja en el otoño de 1615 con la provisión real de Felipe III que anula el edicto episcopal causante de los penosos hechos. A partir de esa fecha se acentúa la ofensiva inmaculista en la ciudad hasta finales de la centuria del seiscientos.

Al mismo tiempo se apagan los rescoldos de la encendida polémica con un evidente signo de concordia llevado a cabo por fray Juan de Rivas Carrasquilla, quien en el sermón de la fiesta de Santo Tomás de Aquino de 1663, predicado en el convento dominicano de San Pablo, ajusta la doctrina del Doctor Angélico al breve expedido por Alejandro VII.

La polémica concepcionista tiene una indudable relevancia en tierras andaluzas, donde las ciudades de Córdoba, Sevilla y Granada se vienen disputando tradicionalmente el origen de la misma. Las incógnitas que plantea el tema quedan despejadas en favor de la primera, como lo refrendan varios documentos fehacientes de la época.

Resulta de un gran interés el testimonio del carmelita fray Pedro de Fromesta, quien alude de manera expresa al asunto en una carta fechada en Roma el 19 de agosto de 1615:

“Los escándalos que ha habido en Sevilla sobre la opinión de ser la Virgen Santísima concebida sin pecado original tuvieron principio de haber predicado en Córdoba el doctor Pizaño [...]. De esta centella de Córdoba saltó el fuego a Sevilla, donde el dicho Pizaño se fue a predicar la cuaresma”¹.

El propio Álvaro Pizaño de Palacios afirma la primacía de Córdoba en el origen de la ruidosa polémica y defensa del misterio mariano:

“Olores de este jardín son los que ha hecho la noblísima ciudad de Córdoba, la cual escogió el Cielo para origen y manantial de esta mercede soberana, que si se mostró en Sevilla y se hizo en ella la primera reseña, de Córdoba tuvo su principio. Porque en ella se defendió la causa que la Iglesia gusta se defienda, intimando a los hombres que es fiesta de concepción natural el día de la Concepción de María”².

Una versión de los hechos se ofrece en el memorial del dominico fray Luis de Aliaga Martínez, confesor de Felipe III. El informe sobre la controvertida polémica se elabora en 1618 por iniciativa del monarca:

“El principio de estas materias lo dio en Córdoba el Dr. Pizaño, predicando la Concepción de Nuestra Señora sin pecado original offensiva y desatentamente, y auiéndole respondido Fr. Christóval de Torres, se fue dicho Dr. Pizaño a Seuilla, en donde comenzó a encenderse el fuego que se ha visto”³.

La refutación hecha por el arzobispo franciscano fray Pedro González de Mendoza al informe del confesor real en 1620 ofrece una versión distinta. A su juicio el único culpable es el dominico fray Cristóbal de Torres, quien se pronuncia de manera abierta contra la inmunidad de culpa original en la concepción de María en el sermón predicado en el templo catedralicio el 8 de diciembre de 1614. Esta provocación desencadena la contundente respuesta del canónigo Pizaño de Palacios:

¹ El mencionado documento se recoge en la obra del dominico HUERGA, Álvaro, *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla, 1992, p. 173.

² La declaración del doctor Pizaño de Palacios se realiza en 1615, unos meses después de haberse predicado el escandaloso sermón por el dominico fray Cristóbal de Torres en la catedral cordobesa.

³ El memorial del confesor real lo cita PÉREZ, Lorenzo, “Posición del arzobispo D. Fr. Pedro González de Mendoza en la controversia sobre la Inmaculada Concepción”. *Archivo Ibero-Americano*, 38 (1935), p. 45.



"[...] el Dr. Pizaño no empezó en Córdoba, sino el frayle dominico, que dice el Confessor, pretendiendo el sermón de la fiesta principal de la Concepción, y diciéndole que era el Cauildo deuoto de aquella fiesta, que, si no pensaua predicarla lisamente, que dejase encomendarlo a otro, prometiolo, y por ser el P. Mardones de la misma Orden, obispo de Córdoba en esta ocasión, a quien la Iglesia deuía tanto, se le dio sermón y le predicó tan arrojadamente, que obligó al Magistral, que era el Dr. Pizaño a desengañar al pueblo, y por huir de las bejaciones del Obispo, se fue a Seuilla; en la qual no empezaron las cosas por el púlpito, sino por las conclusiones que imprimieron los Padres de Santo Domingo con tan malas palabras contra la pureza de la Virgen, y así no fue Pizaño el que lo empezó, sino los que imprimieron estas conclusiones"⁴.

El arzobispo fray Pedro González de Mendoza hace una defensa del canónigo Álvaro Pizaño de Palacios y carga las tintas contra la orden de predicadores. Debemos tener en cuenta las relaciones de amistad que unen a los dos, como lo prueba la edición de un sermón predicado en la octava del Corpus de 1613 por el citado prebendado que lo dedica al entonces titular de la archidiócesis de Granada⁵.

Sin embargo, los dominicos señalan al doctor Pizaño como instigador de los sucesos por su actitud provocativa en el sermón predicado en el templo franciscano de San Pedro el Real el 28 de noviembre de 1614. La acusación se recoge en el memorial del convento de San Pablo de Córdoba dirigido al obispo de la diócesis fray Diego de Mardones el 9 de diciembre del mencionado año:

"Lo primero, en el Convento de Nuestro Padre San Francisco desta Ciudad viernes 28 de Nouiembre pasado deste presente año de 1614. Predicando a unas honrras que en el dicho convento se hizieron de un prouincial de aquella sagrada Relijión acauando de predicar dijo el día de la conception de nuestra señora predico en su casa, ya sabeis que es mi fiesta idme a oír todos los deuotos de la conception para que os confirmeis en la deuoción y los engañados para que os desengañéis"⁶.

A continuación los firmantes del memorial describen de forma pormenorizada las afirmaciones vertidas por el canónigo Pizaño en el sermón predicado en la iglesia del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción el 8 de diciembre de 1614⁷. Las propo-

⁴ *Ibidem*, p. 47.

⁵ *El Doctor Alvaro Pizaño de Palacios, Canonigo de Escritura de la Santa Yglesia de Cordoua, y Consultor del Santo Officio. Predicó este Sermon en la Octaua del Corpus en la misma Yglesia. A Fray Don Pedro Gonzalez de Mendoza Arçobispo de Granada.* Córdoba, 1613.

⁶ B(iblioteca) P(ública) P(rovincial) C(órdoba). Ms. 144-75.

⁷ "Y predicando el dicho sermón prometido en el dicho convento de la conception en su día dijo en la salutación, en toda la iglesia Romana donde preside por caueza Paulo 5º se zelebra la fiesta de la limpíssima concepción de nuestra señora debajo deste nombre de santificación? no, santificación sino concepción.

En el primer intento prouando ser Dios Zeloso y que no admitía consorte vino a concluir no auer tenido pecado original la Virgen sanctíssima y voluiéndose contra los que sentían lo contrario dijo estas palabras, ven acá, saturnino, melancólico, murciélago, Diablo, como auía de dejar Dios que el diablo entrase en la Virgen por pecado original.

En el 2º intento començó a disputar ser Dios poderoso para librar a su Madre de culpa orijinal, y dijo, llamallos acá, ven acá, pudo Dios librar a su madre o no pudo? di: no respondes? digo que sí. Pues si pudo cierto es que lo hiço, andad quita de ay, digo que no tuuo pecado original, ni lo pudo tener.

En el terçer intento explicando aquel lugar de la sabiduría cap. 2º *sacramenta Dei si cognouerunt etc. neque diui dicauerunt honorem animas sanctarum*, boluiéndose al auditorio dijo. Debotos y debotos tomad este lugar aunque sea en Romance o en Latín, y tapalle la voca a quien dijere lo contrario.

Finalmente todo el sermón fue disputar expresamente con raçones y autoridades i con palabras de menos preçio, el modo y substancia en contra de la sentençia que siente auer sido conceuida en pecado orijinal".

S E R M O N

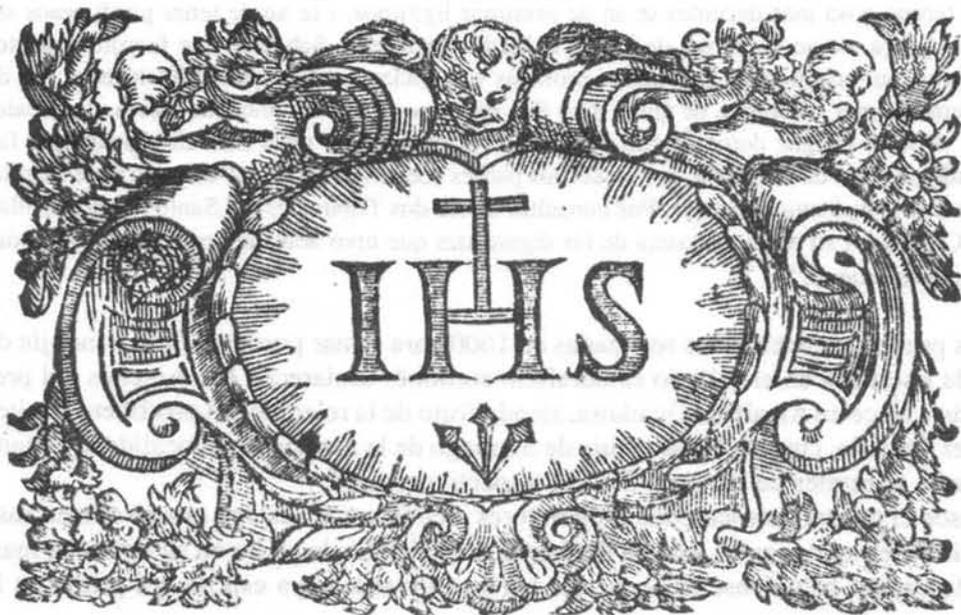
QUE PREDICO EL DOCTOR AL

VARO PIZAÑO DE PALA-
CIOS CANONIGO DE LA IGLESIA

de Cordoua, y Consultor del santo

Oficio de la Inquificion.

¶ *En la fiesta de la beatificacion del glorioso Patriarcha
San Ignacio fundador de la Religion Esclarecida de
la Compania de I E S V S. Asiftiendo los dos
Cabildos. Dedicado à Doña Luysa
Suarez, de Figueroa.*



CON LICENCIA IMPRESSO EN COR-
dova en casa de la Biuda de Barrera, Año de 1619.

siciones sustentadas en la homilía son calificadas con bastante dureza por los religiosos del aristocrático e influyente convento de San Pablo:

“Destas proposiciones señor ilustríssimo unas son escandalosas, otras temerarias, otras blasfemas, y alguna si no es erejía conoçida, es error manifiesto en la fee, y todas juntas perturbadoras de la paz que nos neçessitan a semejantes querellas, cosa tan ajena de nuestro estado; a no ser en afrenta común y pública, en que no podemos zeder de nuestro derecho: y aunque v.s.^a ilustríssima, como Maestro de nuestra sagrada Relijión y nuestro, sabe mejor las calidades de estas proposiçiones que todos nosotros, nos hallamos obligados a dezir en ellas nuestro sentimiento”.

Las aportaciones documentales refrendan de manera harto elocuente y fiable que la polémica immaculista tiene su origen en Córdoba, siendo protagonistas de la conflictiva situación el canónigo Álvaro Pizaño de Palacios y el dominico fray Cristóbal de Torres. Precisamente la pertenencia a la orden de predicadores del obispo fray Diego de Mardones dificulta la posibilidad de mediación y agrava las fuertes tensiones surgidas en la ciudad.

El nacimiento ilegítimo del doctor Pizaño constituye un estigma social que va a ser utilizado como arma arrojadiza en su brillante carrera eclesiástica. No obstante, el renombrado pintor Francisco Pacheco hace una semblanza del prebendado en tonos laudatorios, hasta el punto de que llega a sublimar la condición de expósito o *hijo de la iglesia*:

“Siguiendo en todo la verdad de nuestra istoria, digo que los expósitos, presume el derecho que son naturales de la ciudad donde fueron expuestos; i que los tales cuyos padres se ignoran (como cosa más decente) se an de presumir ligítimos, i se an de tener por limpios sin alguna raça, como se afirma de los de la Piedra de Toledo. Sabemos que fueron expósitos ombres mui célebres, en las istorias profanas y sagradas, i sobre todos Melchisedec, rei de Salem i primer sacerdote, de quien dixo San Pablo que no se le conocían padres ni genealogía. Assí, el insigne dotor Álvaro Piçaño de Palacios (como es lo más cierto) siempre fue tenido por hijo de la Iglesia, por no ser sus padres conocidos. Precióse de natural de Sevilla, como se le oyó muchas vezes. Fue consultor de los dos Tribunales del Santo Oficio en ella i en Cordova. I su nobleza consta de las dignidades que tuvo adelante, por hazerse en todas rigurosas pruebas”⁸.

Las pruebas genealógicas realizadas en 1600 para tomar posesión de la canonjía de Sagrada Escritura en el cabildo catedralicio cordobés esclarecen los orígenes del prebendado⁹. Nace en Alcalá de Guadaíra, siendo fruto de la relación del presbítero Andrés Jiménez Castillo, cura de la parroquia de Santiago de la mencionada localidad, y Juana de Pineda, naturales de Utrera y Sevilla respectivamente¹⁰.

Desde el primer momento los progenitores reconocen al vástago que se cría en casa de su tío paterno el vicario Alonso de Palacios. Huérfano de padre en su infancia, marcha a la capital hispalense al hogar del barbero Pizaño, cuya esposa era prima de la

⁸ *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*. Edición e introducción de Pedro M. Piñero Ramírez y Rogelio Reyes Cano. Sevilla, 1985, p. 235.

⁹ A(rchivo) C(atedral) C(órdoba). *Expedientes genealógicos*. Caja 5006. El documento ha sido estudiado por VÁZQUEZ LESMES, Rafael, “Pizaño de Palacios, un immaculista maculado”. *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 124 (1993), pp. 181-192.

¹⁰ Abuelos paternos: Antón Jiménez Castillo y Bernardina de Palacios, naturales de Utrera. Abuelos maternos: Alonso de Aldana y Ana de Pineda.



Con licencia, en Cordoua. Por Francisco de Cea. Año de 1612.

madre. Esta última contrae matrimonio con Diego de Talavera y tienen dos hijos que ingresan de religiosos en la orden de predicadores.

Álvaro Pizaño de Palacios cursa estudios con gran brillantez en el Colegio de Santa María de Jesús o Maese Rodrigo, ganando por oposición en este establecimiento universitario la cátedra de Artes que desempeña durante un par de años. Al mismo tiempo sobresale desde muy joven en la oratoria sagrada como lo corrobora el testimonio de Francisco Pacheco, quien encomia sus dotes innatas¹¹.

La trayectoria eclesiástica del presbítero sevillano viene marcada por la oposición ganada con general aplauso de la canonjía magistral de la colegiata de Antequera, vacante por promoción del doctor Francisco de Padilla a otra prebenda de la mencionada iglesia¹².

Pizaño de Palacios consigue el respaldo unánime de los diez miembros del tribunal, mientras que el licenciado Juan Hidalgo queda en segundo lugar con media docena de votos. Ambos figuran en la propuesta elevada a Felipe II, quien como patrono de la colegial nombra al primero mediante una provisión fechada en San Lorenzo del Escorial el 2 de junio de 1583. La disposición real establece un máximo de dos meses para tomar posesión del beneficio logrado¹³.

¹¹ "Criose con personas temerosas de Dios, si bien con mucha pobreza, con gran cuidado i virtud en los estudios, ostentando ingenio luzido desde sus tiernos años i primeras letras, latinidad, retórica i filosofía, siendo aventajado talento en la oratoria, tanto que en los certámenes siempre llevaba los primeros premios. Apenas avía acabado de estudiar la Filosofía, cuando llevó con mucha conformidad en concurso la cátedra de Artes en la Universidad de mase Rodrigo desta ciudad, donde leyó dos cursos con opinión de grande estudiante, quedando rotulado, laureado i graduado de maestro en esta facultad, con aplauso increíble. Negociándosele todo como pretendía, porque el saber, autoridad de la persona, agrado i prudencia, negociavan sus aumentos. Descubrió siempre singular aplicación al estudio de la Sagrada Escritura, i assí, luego que se ordenó de Evangelio, començó a predicar con tal destreza i buena gracia, que, en la opinión de los más doctos, se prometía Sevilla aventajadas onras, merecedoras de las prevendas que adelante tuvo por el aventajado púlpito, en que començó a ensayarse desde niño, predicando todos los días en una silla en su aposento".

¹² MUÑOZ BURGOS, José, *Breve historia de la Iglesia Colegial de Antequera en el siglo XVI*. Antequera, 1968, pp. 27-28 y 43. Con motivo del V centenario de la fundación se ha publicado una espléndida obra interdisciplinar bajo el título de *La Real Colegiata de Antequera. Cinco Siglos de Arte e Historia (1503-2003)*. Antequera, 2004.

¹³ "Don Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Ciçilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Gallicia, de Mallorcas, de Siuilla, de Cerdeña, de Córdoua, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, señor de Vizcaya y de Molina. Reuerendo en Cristho padre obispo de Málaga, de el mi Consejo, o nuestro prouisor o vicario general u otra qualquier persona que para lo aquí contenido poder tenga. Ya sabéis como el patronadgo y presentación de las dignidades, canongías, raciones y beneficcios de la Iglesia collegial de nuestra señora sancta maría de la ciudad de Antequera y de las otras Iglesias parrochiales de ella y su tierra aduicem unidas que son en vuestra diócesis, pertenesce a nos, assí por derecho de fundación y dotación como también por bullas, gracias y concessiones Apostólicas, bien assí como nos pertenesçe las de esa Iglesia y todas las demás de ese Reyno de Granada, y que a nuestra presentación se an de proueer y conferir las personas para las dichas dignidades, canongías, raciones y beneficcios, y que vuestro vicario general en vuestro nombre y el prepósito y cabildo de la dicha Iglessia de Antequera nos ynbiaron a hazer relación que por auer nos promouido al Doctor Francisco de Padilla a una canongía de la dicha Iglessia collegial vaccó la canongía de púlpito que tenía en ella y se pussieron editos y hizieron las otras dilligencias que en tal caso se requieren y se opusieron a ella cierto número de clérigos, los quales después de auerse examinado en lecciones y sermones como es costumbre y conforme a la orden que tenemos dada los dos que más hábiles y sufficientes parecieron al dicho vicario prepósito y Cabildo y con quien nuestra consciencia sería descargada son el licenciado Álvaro Piçano de Palacios, cathedrático de philosophía de la uniuersidad de Siuilla, presbítero de la diócesis de Siuilla, que salió el primero nombrado con todos los votos que fueron diez y que después se votó entre los demás oppositores y fue nombrado por sigundo el licenciado Jhoan Hidalgo, presbítero de essa diócesis, y que de los dichos diez votos tuuo los seys, suplicándonos presentásemos a la dicha canongía de púlpito al que de ellos fuésemos siruido o como la nuestra merced fuesse, por ende, auiéndonse guardado en

Sin embargo, la toma de posesión queda sin efecto y paralizada por el cabildo colegial como consecuencia de las alegaciones presentadas por el otro candidato a la canonjía magistral. El licenciado Juan Hidalgo, natural de Antequera, impugna el nombramiento realizado, basándose en que la limpieza de sangre de Álvaro Pizaño resulta sospechosa. También lo tacha de ser hijo ilegítimo.

La primera acusación se fundamenta en que había sido requerido por los inquisidores del tribunal del Santo Oficio de Sevilla, pero el interesado demuestra que no se le hicieron cargos que supongan inhabilitación o deshonor. La segunda imputación es un problema resuelto mediante la bula expedida por el papa Gregorio XIII que le faculta para obtener cualquier prebenda, a pesar de su ilegitimidad:

“[...] el dicho licenciado Hidalgo, sigundo nombrado en la dicha canongía, pretendía que el dicho licenciado Piçaña no era limpio ni ligítimo y que auía sido llamado por los inquisidores de la ciudad de Siuilla, supplicándonos que pues en lo de su limpieza era cosa notoria ser christiano viejo, limpio y calificado para obtener canongía en la santa Igleſſia de Toledo, y en quanto a ser ligítimo está dispensado por su sanctidad para poder tener qualquier canongía y dignidad ecclesiástica en las Igleſſias de estos Reynos y que lo de auerle llamado los dichos Inquissidores no fue por cossa tocante a nuestra sancta fee ni por otra ninguna que toque a ella ni a el sacramento de la penitencia que a exercitado ni por otra causa alguna que resulte inhabilidad ni deshonor en su persona”¹⁴.

El 1 de febrero de 1584 Felipe II expide una nueva provisión real en Madrid por la que insta al cabildo colegial a dar posesión de la canonjía magistral al licenciado Álvaro Pizaño de Palacios, un acto que se celebra el día 14.

El nuevo canónigo desarrolla una larga y fructífera labor en Antequera. Con bastante frecuencia socorre a los presos de la cárcel de la ciudad y sale a predicar a Málaga y

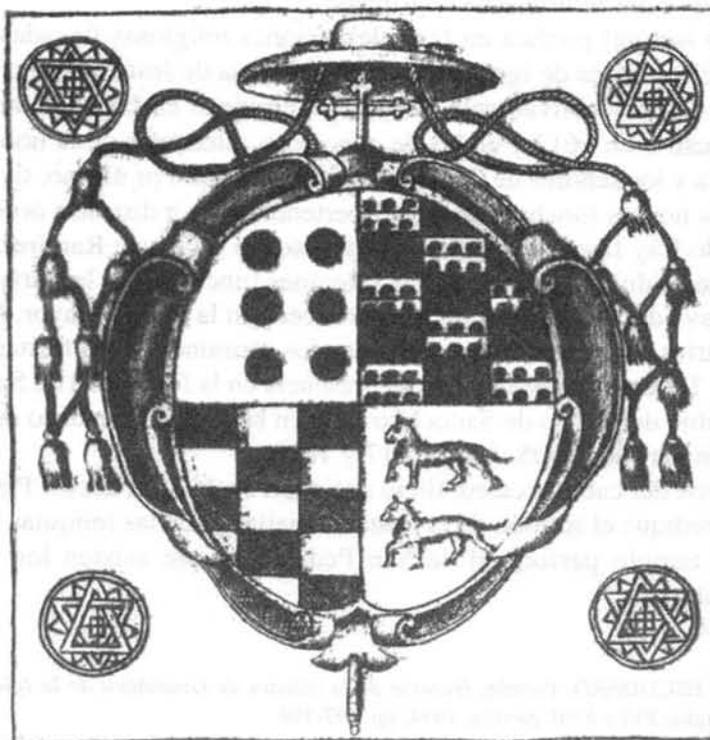
el nombramiento de ella la orden que en las demás canongías de púlpito de ese Reyno de Granada y siendo el licenciado Áluaro Piçaña, clérigo presbítero, hábil y suficiente y concurriendo en su persona las calidades que para ello se requieren, conforme a la erection de la dicha Igleſſia, y que assimismo sea christiano viejo, limpio sin raça de judío como lo an de ser las personas que presentamos a las prebendas de essa Iglesia chathedral, haziendo para ello las dilligencias que está ordenado se hagan en semejantes cassos por la presente, como patrón de la dicha Iglesia y de las demás de ese nuestro Reyno, presentamos a la dicha Canongía de púlpito para ser instituido en ella en el lugar de el dicho doctor Francisco de Padiilla y os rogamos y encargamos que presentándose el dicho licenciado Áluaro Piçaña ante vos con esta nuestra carta dentro de treynta días contados desde el de la fecha de ella en adelante si por vuestra dilligente examinación sobre que estrechamente os encargamos la conscienscia, halláredes que el dicho licenciado Piçaña es clérigo presbítero hábil y suficiente y que concurren en él las dichas calidades le ayais por presentado a la dicha canongía y le hagais collación y canónica institución de ella y yéndola a seruir y residir en la dicha Iglesia collegial de Antequera dentro de otros treynta días después que le instituyéredes le hagais dar la possessión de ella y siruiéndola personalmente y haziendo todo lo demás que es obligado acudirle con los frutos, rentas, prouentos y emolumentos a la dicha canongía annexos y pertenescientes todo bien y cumplidamente sin que le falte cosa alguna y mandamos a el dicho licenciado Piçaña que dentro de el dicho término vaya a la seruir y residir en la dicha Iglesia, según y como la erección de ella lo dispone, so penna que no lo haziendo assí ni concurriendo en su persona las dichas calidades aunque vos le instituyais en la dicha canongía quede aquella vacca para que podamos presentar a ella otra persona y encargamos y mandamos al dicho cabildo de Antequera que en tal casso no le acuda con los réditos, prouentos y emolumentos a ella annexos y pertenescientes. Dada en sant Lorenço el Real a dos de Junio de mill y quinientos y ochenta y tres años. Yo el Rey. Yo Matheo Vázquez, secretario de su magestad chatólica la fize escriuir por su mandado”.

¹⁴ Archivo Histórico Municipal de Antequera. *Fondo de la Real Colegiata*. Libro 65. Agradezco al director del archivo José Escalante Jiménez el haberme facilitado el documento de la toma de posesión de la canonjía magistral por el licenciado Álvaro Pizaño de Palacios.

DISCURSO
PRIMERO EN
CONFIRMACION DE
 LA PURISSIMA CONCEPCION DE LA
 Virgen MARIA Madre de Dios, Reyna de los Angeles
 y Señora nuestra.

¶ *Compuesto por el Doctor Alvaro Piñano de Palacios, Canonigo de
 Escripura de la Santa Iglesia de Cordoba, Consultor del Santo Ofi
 cio de ella, y Sevilla.*

¶ **Al Ilustrisimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñones,
 Arçobispo de Sevilla.**



CON LICENCIA.

En Sevilla ; Por Gabriel Ramos Vejarano, Año. 1615.

Granada. También logra el grado de doctor y participa con un epigrama en la inauguración del renombrado Arco de los Gigantes. Designado por el cabildo de la colegiata en numerosas ocasiones para llevar a cabo distintas misiones, como la inspección de la cátedra de gramática en 1585, 1593 y 1594¹⁵.

Álvaro Pizaño de Palacios vuelve a opositar con brillantez y éxito a la canonjía lectoral del cabildo catedralicio de Córdoba en enero de 1600. Optan a este prestigioso canonicato de oficio ocho candidatos que poseen, salvo uno, el doctorado.

Entre ellos cabe mencionar a Martín de Castro, capellán de la capilla real de Granada, el canónigo doctoral de Guadix Jerónimo Ruiz de Carrasquilla y el doctor Gómez Alemán, colegial del Mayor de Cuenca y rector de la universidad de Salamanca. También figuran en la relación el vicario de Baena Bartolomé Pérez de Herrera, el prior de las iglesias de Quesada Esteban Velilla de Medrano y el cura del lugar de Puerta Nueva Juan García Asensio. Por último, el licenciado Diego de Garay, clérigo residente en la ciudad de la Mezquita.

En opinión del pintor Francisco Pacheco, el doctor Pizaño de Palacios es el mejor bonete de Sagrada Escritura y el predicador más relevante de la capital cordobesa a lo largo de dos décadas¹⁶. El protagonismo en el campo de la oratoria sagrada viene corroborado por sus innumerables sermones con motivo de los actos organizados para celebrar beatificaciones y canonizaciones, grandes festividades religiosas y honras fúnebres de personajes importantes. Una prueba evidente de su renombre y fama la tenemos en que muchas de estas homilias se imprimen¹⁷.

El canónigo lectoral predica en las celebraciones religiosas llevadas a cabo para festejar las beatificaciones de Ignacio de Loyola, Teresa de Jesús y Francisco Javier en 1610, 1615 y 1620 respectivamente. También interviene en las exequias de la reina Margarita de Austria en 1612 y en las de conocidos miembros de la nobleza como la condesa de Feria y los señores de Guadalcazar y Villaseca. Por último, tiene a su cargo el sermón de las honras fúnebres de frailes pertenecientes a distintas órdenes como el trinitario calzado fray Diego de Ávila y el franciscano fray Juan Ramírez.

Con bastante asiduidad predica en las solemnes funciones de la Purísima Concepción y de la octava del Corpus que tienen por escenario la iglesia mayor. Asimismo los religiosos de varios conventos le encomiendan los sermones de las fiestas en honor de los fundadores. Tenemos constancia de su presencia en la festividad de San Agustín de 1617 en el cenobio del barrio de Santa Marina y en la de San Francisco de Asís de San Pedro el Real en los años 1605, 1609, 1617 y 1620.

Los miembros del cabildo catedralicio designan en 1605 al doctor Pizaño de Palacios para que predique el sermón de la fiesta del hallazgo de las reliquias de los Santos Mártires en el templo parroquial de San Pedro a la que asisten los prebendados corporativamente:

¹⁵ REQUENA ESCUDERO, Fermín, *Historia de la cátedra de Gramática de la Iglesia Colegial de Antequera en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1974, pp. 197-198.

¹⁶ "Hizo su oposición y llevó la cátedra de Escritura a lo más luzido i docto de aquella edad, donde fue aclamado i recibido con singular aplauso, sacando gran copia de discípulos, algunos de los cuales pudo sustituir en la letura. I en aquella ciudad de tanto nombre, lo alcanzó del mayor predicador i mejor bonete que en la Sagrada Escritura se conocía en su tiempo. Por cuya causa fue el más solenizado de las religiones, i con quien onravan sus grandes festividades. Predicó allí más de 20 años, en los cuales vino a predicar a Sevilla 3 cuaresmas".

¹⁷ Vid. VALDENEBRO Y CISNEROS, José María de, *La imprenta en Córdoba. Ensayo bibliográfico*. Madrid, 1900, pp. 40 ss. RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba con descripción de sus obras*. II. Madrid, 1922, pp. 146-150.

SEGUNDO
D I S C U R S O
 EN CONFIRMACION DE LA
 CONCEPCION PURISSIMA DE LA
 VIRGEN, Y MADRE DE DIOS
 Reyna de los Angeles, y Señora
 nuestra.

*Por el Doctor Alvaro Piçano de Palacios Canonigo de
 Escritura de la santa Yglesia de Cordoua, y Cõsul-
 tor del santo Oficio de ella, y de Seuilla.*

**Al Ilustrissimo señor don Pedro de Castro y,
 Quiñones, Arçobispo de Sevilla, &c.**



EN SEVILLA,
 con licencia, Por Alonso Rodriguez Gamarra. Año 1616.

“[...] auiéndose uotado por uotos secretos el de si se haría la procesión de la inuención de los Santos Mártires a la yglesia de San Pedro que salió determinado que se haga su día, conforme al reçado nuevo, con distribución de doze reales por preuenda por esta uez y que allá se diga la misa como se acostumbra y predique el señor canónigo Doctor Álvaro Pizaño”¹⁸.

Álvaro Pizaño de Palacios desarrolla una intensa actividad como predicador y esta circunstancia justifica que en septiembre de 1608 sea aliviado de trabajo por el cabildo:

“Este día auiéndose el señor canónigo Dotor Álvaro Pizaño de Palacios exonerándose en cabildo de las diputaciones del hospital de San Sebastián y uisita de la Encarnación, atento a sus estudios y sermones, el cabildo mandó llamar para el primero día de cabildo ordinario para nombrar diputados en los dichos cargos”¹⁹.

La enorme carga de trabajo como predicador y el deseo de dedicarse a escribir son las razones expuestas por el lectoral en mayo de 1609 para que el cabildo solicite a Roma el nombramiento de un coadjutor en su canonicato de oficio. En esta ocasión se responde negativamente a la petición²⁰.

El doctor Pizaño de Palacios ocupa la canonjía lectoral hasta su fallecimiento en la primavera de 1621. El 10 de julio del citado año el cabildo catedralicio acuerda iniciar la oposición para cubrir la vacante, tras cumplir los dos meses del plazo fijado en los edictos de convocatoria:

“[...] se trató que atento que el tiempo de los editos que se pusieron para la opusición de la canongía de Sagrada Escritura, que bacó por muerte del señor doctor Álvaro Piçaño de Palacios, con término de sesenta días que se cunplieron este presente día y [...] votaron por pelotas secretas si los dichos editos se prorrogarían o no, y salió por mayor parte determinado que no se prorrogasen y que se procediese a la provisión”²¹.

Por ende, carece de fundamento la afirmación del pintor Pacheco y otros autores de que Álvaro Pizaño llegó a ser magistral del poderoso cabildo cordobés, una canonjía desempeñada a lo largo del primer cuarto del siglo XVII por el doctor Pedro Gómez de Contreras²².

Durante su estancia en la ciudad de la Mezquita pone un gran empeño en formar parte de la estructura del Santo Oficio con el fin de disipar cualquier sospecha sobre su limpieza genealógica de cristiano viejo. El objetivo queda cumplido al ser nombrado consultor de los tribunales inquisitoriales de Córdoba y Sevilla.

¹⁸ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 36. 14-XI-1605. S/f.

¹⁹ *Idem*. Tomo 37. 3-IX-1608. S/f.

²⁰ “Viose este día una petición del señor Dotor Álvaro Pizaño de Palacios, canónigo en que pide al cabildo, atento a los muchos años de sus estudios, letura y predicación y que su merced se quiere retirar a escreuir, mande el cabildo escreuir a su Santidad suplicándole dé la coadjutoría del dicho señor Dotor a Don Gonzalo de Córdoua Carrillo, pues en esto el cabildo no pierde nada ni ua contra lo mandado por su magestad acerca de las coadjutorías. Y el cabildo auiendo oydo la dicha petición y propuesto si se llamaría para ella o no, auiéndose uotado esto por pelotas secretas salió determinado por mayor parte que no se llamase ni tratase dello”.

²¹ Seis candidatos acuden a la oposición de la lectoralía, consiguiendo la prebenda el doctor Gonzalo de Córdoba Carrillo, quien había sustituido a Pizaño de Palacios en la magistralía de la colegial de Antequera y había sido propuesto infructuosamente para la coadjutoría en mayo de 1609.

²² Vid. ARANDA DONCEL, Juan, “Los prebendados del cabildo catedralicio de Córdoba durante los siglos XVI y XVII: la provisión de la canonjía magistral”, en *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Granada, 1999, pp. 137-152.

DOS DISCURSOS
DEL DOCTOR ALVARO

PIZAÑO DE PALACIOS, CANONIGO

Magistral de Escritura de la Santa Iglesia de Cordo-
va, y Consultor del Santo Oficio della,
y de Sevilla.

PREDICO EL VNO EN LA OCTAVA
Del Santissimo Sacramento en su Iglesia: el otro en Seui-
lla, en la Iglesia de San Miguel.

AL ILLVSTRISSIMO SEÑOR DON
Fray Diego de Mardones, Obispo de Cordova, y
Confessor del Rey nuestro señor.



Con licencia, Impresso en Sevilla, Por Gabriel Ramos Be-
jarano, En la calle de Genova.

El ilustre prebendado se manifiesta ferviente seguidor del misterio mariano como lo prueban sus sermones en la fiesta solemne que se celebra en la catedral el 8 de diciembre y sus vínculos con relevantes inmaculistas. Entre ellos cabe mencionar al provincial de los franciscanos de la demarcación de Granada fray Juan Ramírez y los arzobispos fray Pedro González de Mendoza y Pedro de Castro y Quiñones.

La defensa a ultranza de la pía opinión hace saltar la chispa de la polémica concepcionista y el enfrentamiento con los dominicos. No obstante, el doctor Pizaño de Palacios protege y ayuda a su hermanastro fray Fulgencio Pizaño, conventual en San Pablo de Córdoba en los primeros lustros de la centuria del seiscientos. Así, en noviembre de 1606, estando la sede vacante, el cabildo lo nombra predicador para el adviento de ese año y la cuaresma del siguiente:

“El púlpito de la villa de Montoro se dio a un hermano del señor doctor Pizaño, fraile dominico”²³.

Fray Fulgencio Pizaño consigue atractivos púlpitos con altos estipendios en diferentes años, siendo designado predicador cuaresmal de Castro del Río en 1611 y de Villafranca de Córdoba en 1604 y 1609²⁴.

Álvaro Pizaño de Palacios muere el 27 de abril de 1621 en la capital cordobesa y su cuerpo recibe sepultura en una de las capillas del recinto catedralicio. El pintor Francisco Pacheco señala que deja numerosas limosnas y entre los beneficiarios aparecen los franciscanos recoletos del convento de la Arruzafa que heredan asimismo el fondo librario de la biblioteca del prebendado²⁵.

El otro protagonista de la polémica concepcionista es el padre presentado fray Cristóbal de Torres, religioso de la orden de predicadores y protegido del titular de la silla de Osio fray Diego de Mardones. Nace en Burgos y viste el hábito dominicano en el convento de San Pablo, donde profesa el 28 de marzo de 1590. Desempeña funciones de lector de Artes y Teología, llegando a ejercer el oficio de prior en dos ocasiones en el cenobio de su ciudad natal.

En el convento burgalés fray Diego de Mardones prohija al joven profeso y surge una relación de afecto que justifica la estancia de este último en el palacio episcopal de Córdoba, en calidad de confesor y persona de confianza del anciano prelado²⁶.

²³ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 37. 14-XI-1606. S/f.

²⁴ ARANDA DONCEL, Juan, “Los predicadores cuaresmales en el obispado de Córdoba durante el siglo XVII”, en *Actas del Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*. Cabra, 1994, pp. 69 y 73.

²⁵ “Murió en Córdoba en senetud loable, de más de 70 años, con general sentimiento de aquella ciudad. Está sepultado en la iglesia mayor en la capilla del canónigo Mohedano, i en su mesma sepultura, donde yaze. La memoria de sus estudios, letras i talento, en compañía de sus eroicas virtudes, animan nuestra confianza a que su alma descansa en paz. Dexó muchas i piadosas limosnas, i entre ellas a los padres recoletos de la Riçafa de Córdoba, convento sito a las faldas de Sierra Morena, sus papeles i libros, i una exposición sobre Isaías”.

²⁶ Fray Diego de Mardones nace en 1528 en Burgos en el seno de una familia modesta. Esta circunstancia explica que entrara de niño al servicio de la sacristía del convento dominicano de San Pablo de la capital castellana, donde toma el hábito y profesa a finales de enero de 1555 con 27 años de edad. Tras cursar Artes y Teología, obtiene los títulos de presentado y maestro en 1579 y 1593 respectivamente. Al mismo tiempo desempeña distintos cargos, como el de maestro de estudiantes en el colegio de San Gregorio de Valladolid y el de prior en distintos cenobios de la provincia.

En 1602 ocupa por segunda vez la prelación del convento de su ciudad natal y un año después conoce personalmente a Felipe III con motivo de una visita a Burgos en compañía del duque de Lerma. El encuentro resulta decisivo en el nombramiento de confesor real. En diciembre de 1604 pasa a la corte para ejercer la dirección espiritual del monarca y el puesto de miembro del Consejo de Hacienda.

Tenemos documentada la presencia de fray Cristóbal de Torres en la ciudad de la Mezquita en los primeros meses de 1613. Así, el 14 de marzo de ese año predica en las casas capitulares a los miembros del concejo uno de los sermones cuaresmales:

“En este Cauildo entró el padre frai Christóual de Torres, de la horden de sancto Domingo y confessor del señor obispo, y predicó a su señoría y salió con su conpañero, aconpañado de caballeros veynte e quattros e señores jurados deste Cabildo de la manera que entró en él”²⁷.

Unos meses después, concretamente el 22 de mayo, acude de nuevo al ayuntamiento para trasladar a los ediles el deseo e interés del obispo en celebrar con toda solemnidad la fiesta del Corpus Christi y para ello solicita el correspondiente respaldo:

“En este cabildo entró su Paternidad el Padre fray Xpoual de Torres, en nonbre de su señoría del obispo de Córdoua, y en ella representó la boluntad grande que su señoría del señor obispo tiene de que la fiesta de el santísimo sacramento deste año se celebre con la autoridad y regucijo que se debe a tan grande festibidad y que de su parte procurará hacer la demostración pusyble y la que la çibdad quisyere e asy le pide de su parte le ayude a festejarla pues es a quien toca el hacerla”²⁸.

El concejo manifiesta su interés en colaborar al esplendor de la fiesta del Corpus, si bien el precario estado de las arcas municipales impide en ese momento destinar los recursos necesarios. Con el fin de resolver el problema solicita al prelado de la diócesis la concesión de un préstamo de 400 ducados para hacer frente a los gastos de ese año²⁹. La solución buscada tiene el asentimiento de fray Cristóbal de Torres:

“Su paternidad del dicho padre fray Xpoual de Torres dixo questimaba en mucho que en la primera merced que recibe en esta ocasión sea mandarle su señoría le sirva en prestarle este dinero quel tiene gusto en ello y asy lo ofrece”³⁰.

El obispo fray Diego de Mardones recibe con alborozo el apoyo municipal a la celebración del Corpus y en señal de agradecimiento se desplaza a la sede del concejo el 29 de mayo de 1613. En la comitiva se encuentra fray Cristóbal de Torres, quien tiene un lugar distinguido asignado por el protocolo en el acto³¹.

Esta privilegiada situación lleva consigo un evidente poder y una notoria influencia, aunque resulta fugaz. En efecto, dos años después va a ser desbancado por las intrigas existentes y se le ofrece por los servicios prestados un placentero retiro, el obispado de Córdoba que proporciona unas jugosas rentas. En el momento de tomar posesión de la diócesis es ya casi octogenario. Sin embargo, permanece al frente de ella un dilatado período de tiempo, desde 1607 hasta su muerte ocurrida el 1 de septiembre de 1624 con 96 años de edad.

²⁷ A(rchivo) M(unicipal) C(órdoba). *Actas capitulares*. 14-III-1613. Libro 123, ff. 113 v-114 r.

²⁸ *Idem*. 22-V-1613. Libro 123, f. 191 r.

²⁹ “La çibdad estimó en mucho la merced que el señor obispo haçe a la çibdad y asymismo la que su paternidad a fecho en benir a ella para que con su benyda todo se disponga lo mexor que se pueda cumpliendo no como la çibdad quisyera pero como puede en el estado que se halla e pueda mexor hacerlo por no poder de presente ny tener a la mano el dinero que será menester para gastar, suplica a su señoría del señor obispo se syrba de prestar de presente quatrocientos ducados para algunos de los gastos ofreziedo a su señoría la paga dellos en el primero tercio de los recaudos de los propios desta çibdad en la parte dellos quel mayordomo de su señoría señalar”.

³⁰ AMC. *Actas capitulares*. 22-V-1613. Libro 126, f. 191 v.

³¹ “[...] y abiendo entrado en la sala deste Cauildo y sentada por su horden la dicha Ziudad, teniendo el dicho señor Corregidor deujo del dosel y a su lado derecho al dicho señor obispo y desbiado una bara poco más o menos de su señoría estaua sentado el padre presentado frai Christóual de Torres a el lado derecho y

Fray Cristóbal de Torres lleva a cabo otras misiones por encargo expreso del titular de la silla de Osio que reflejan de manera bien elocuente su absoluta confianza. Así, en diciembre de 1613 felicita en pascuas al cabildo catedralicio y comunica que el obispo está dispuesto a invertir una sustanciosa cantidad de dinero en labrar el retablo mayor del primer templo de la ciudad:

“Auiendo entrado este día en cabildo el Padre presentado fray Cristóbal de Torres y dado en nombre de su señoría Illma. de nuestro prelado las buenas pasquas al cabildo, propuso en su nombre que su señoría quería situar cada año alguna gruesa cantidad de dineros para hacer el retablo desta Santa yglesia viendo la falta que auía dél, y el cabildo y el señor Deán en su nombre agradeció a su señoría la merced que quería hacer a esta Santa yglesia”³².

Los prebendados acuerdan nombrar una diputación para agradecer al prelado de la diócesis su ofrecimiento. Asimismo deciden que “diesen las gracias al dicho P. Presentado fray Cristóbal de Torres, como a quien a dispuesto a esto la uoluntad de su Señoría”.

A lo largo del año 1614 fray Cristóbal de Torres es el predicador elegido para los sermones de un buen número de solemnes funciones religiosas. La influencia del obispo resulta determinante en ocasiones, como lo prueba la designación para la fiesta del Ángel que se celebra en el recinto catedralicio:

“[...] en quanto al sermón del Ángel, su Señoría gustaba de que por este año le predicase el P. Presentado fray Cristóbal de Torres y los demás años a quien tocase por la institución y dotación de la fiesta, y votado de palabra y por pelotas sobre si se pasaría por este año con que el P. Presentado predicase sin perjuicio del derecho de la fundación y institución de la fiesta, por ser así el gusto de su Señoría, el cabildo determinó que por este año se le dé gusto a su Señoría en que predique aquel día el P. Presentado”³³.

La misma situación se repite en su nombramiento para el sermón de la solemne fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de 1614 que tradicionalmente se venía encomendando al canónigo lectoral Álvaro Pizaño de Palacios.

Las homilias del doctor Pizaño de Palacios y de fray Cristóbal de Torres el 8 de diciembre de 1614 constituyen la mecha que enciende la polémica immaculista. El sermón del primero en el monasterio de la Concepción provoca la reacción airada de los dominicos de San Pablo que remiten al día siguiente un memorial al obispo fray Diego de Mardones en el que censuran las palabras del canónigo contra la orden de predicadores. Al mismo tiempo solicitan al prelado que le imponga un castigo ejemplar por el atrevimiento en el púlpito:

“Por tanto, constándole a V. S^a. ilustríssima de la verdad del hecho, pido y con la cortesía y reuerencia devida quanto es de derecho, requiero a V. s^a. ilustríssima que haga la información necesaria y constándole ser así, requiero con la mesma reuerencia y respecto a V. s^a.

después dél estaua sentado el señor don Antonio Fernández de Córdoba, alférez maior, y a el lado izquierdo del dicho señor Corregidor, otra uara de distancia poco más o menos, estaua sentado el señor Doctor Francisco Marrón de Alarcón, alcalde maior de la Justicia desta ciudad, y luego después dél el señor Don Diego de Aguaio y Godoi, Cauallero Veintiquatro más antiguo del dicho cauildo, y después dél sucesiuamente de un lado y otro en escaños sentados los demás caualleros veintiquatros e señores jurados e escriuanos mayores del cauildo”.

³² ACC. *Actas capitulares*. Tomo 39. 30-XII-1613. S/f.

³³ *Idem*. 15-III-1614. S/f.

illustríssima le declare por no doctor ni preudado: executando para público escarmiento de los demás, para desengaño de los fieles y reparo de la honra de nuestra sagrada Religión y de los sanctos de la iglesia, el dicho motu proprio de Pío V”³⁴.

Los ataques de los dominicos contra el doctor Pizaño de Palacios, a instancia de fray Cristóbal de Torres, exasperan al cabildo catedralicio que decide a mediados de diciembre apoyar y defender al mencionado capitular:

“[...] auiendo tenido noticia el Cabildo que el dicho padre Xpoual con siniestra relación auía procurado mouer los ánimos de los frailes del conuento de Sant Pablo y de otras personas religiosas y graues de esta ciudad y fuera de ella contra el señor canónigo doctor Álvaro Piçano de Palacios, el cabildo determinó que se cometiesse y cometió al señor licenciado don Damián de Armenta y Valençuela, arcediano de Córdoua y canónigo, y señores diputados de hacienda procuren enterarse de lo que este dicho padre a echo en esta materia y enterados se le oppongan, haziendo para ello las diligencias necessarias dentro y fuera de Córdoua, con que primero y ante todas cossas den quenta de lo que ubieren entendido a este Cabildo”³⁵.

Las indagaciones llevadas a cabo dan como resultado que fray Cristóbal de Torres y los frailes de San Pablo realizan activas gestiones encaminadas a ofrecer una visión distorsionada de los hechos sucedidos, de ahí que el cabildo catedralicio acuerde actuar de inmediato en sentido contrario³⁶.

Sin embargo, el sermón que enciende la polémica es el que predica fray Cristóbal de Torres en la catedral, pronunciándose de manera abierta contra la inmunidad de culpa original en la concepción de María. Las palabras del dominico causan un verdadero escándalo y provocan la reacción de Álvaro Pizaño de Palacios, como se desprende de su propio testimonio:

“Ocho años continuos prediqué la fiesta de la puríssima Concepción de nuestra Señora en la Santa Iglesia de Córdoua, sin que jamás uuiesse, ni de los lugares de Escritura, con que procuré arrear el misterio, ni de las congruencias y razones fuertes, ocasión de diferencia alguna: faltando yo un año se predicó la festiuidad, no como la celebra la Iglesia uniuersal, sino muy al contrario, con despecho de los Sabios y escándalo de la multitud; fue menester boluer por la festiuidad, oponiéndome como persona pública y tan conocida a resistir aquella nouedad, porque lo es ya, tal está de assentada en el centro del alma la más piadosa, a la qual la Iglesia Romana se inclina, y le da festiuidad de Concepción natural”³⁷.

El sermón de fray Cristóbal de Torres también causa malestar y estupor en el seno del cabildo catedralicio. El espinoso asunto va a ser abordado en la reunión celebrada tres días después de haber ocurrido el incidente:

³⁴ BPPC. Ms. 144-75. El memorial de la comunidad de San Pablo contra el lectoral Pizaño de Palacios lo firman el prior fray Pedro Delgado, el regente de estudios fray Antonio Cordero y fray Antonio Merino.

³⁵ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 39. 15-XII-1614. S/f.

³⁶ “Este día hiço relación al cabildo el señor Doctor Pedro Gómez de Contreras, canónigo, como uno de los señores diputados a quien se cometió que procurassen inquirir y saber las diligencias que el padre Xpoual de Torres a echo en Córdoua y fuera de ella y los frailes de sant Pablo cerca de lo que en otros cabildos se a tratado de la fiesta de la inmaculada concepción de Nuestra Señora y, auiendo entendido por la dicha relación que se an echo por parte del conuento de sant Pablo y fray Xpoual muchas diligencias y escrito cartas a Madrid, el cabildo determinó que se cometa y cometió a los señores diputados in totum que hagan en esta caussa todas las diligencias necessarias y escriuan las cartas que les pareciere y a las personas que bien visto les fueren con relación de lo que passó”.

³⁷ PIZAÑO DE PALACIOS, Álvaro, *Segundo discurso en confirmación de la Concepción Puríssima de la Virgen y Madre de Dios, Reyna de los Ángeles y Señora nuestra*. Sevilla, 1616, p. 2.

“Este día auiéndose tratado en el cabildo de la desorden que ubo el día de Nuestra Señora de la Concepción en el sermón que predicó el padre fray Xpoual de Torres diciendo algunas cossas indignas de aquel lugar, con que desedificó al pueblo, y parece que ubo grande escándalo, y el cabildo auiéndolo conferido largamente y considerando que conviene remediar semejantes libertades que son en grande ofensa de Dios y perjuicio del pueblo y, para proceder en esto con mayor satisfacción, se determinó que antes de hazer otras diligencias se able al señor obispo nuestro prelado y se le represente de parte del cabildo el justo sentimiento que tiene del dicho predicador y que su señoría ylustrísima se sirua de fauorezer la parte de la yglesia, pues tiene obligación a ello como perlado y debe defender las obseruaciones eclesiásticas y festiuidades del calendario Romano, una de las quales es la de la inmaculada concepción de la Madre de Dios”³⁸.

La indignación del cabildo catedralicio resulta evidente, de ahí que los prebendados insten al prelado a respaldar su posición. Asimismo deciden nombrar una diputación, integrada por dos canónigos e igual número de racioneros, que se encargaría de trasladar la protesta a fray Diego de Mardones. Al día siguiente los comisionados informan de la entrevista y de la actitud receptiva del titular de la diócesis:

“Este día, auiendo precedido llamamiento para oyr la relación de los señores diputados, a quienes se cometió yr a representtar al señor obispo nuestro prelado las libertades que el padre fray Xpoual de Torres dijo en el púlpito el día de la inmaculada concepción de Nuestra Señora, que fue que su señoría ylustrísima auía recebido y oydo gratamente la diputación y el justo sentimiento que auía mostrado del escándalo que se le significaua que se auía caussado en esta santa yglessia y que por no lo auer sauido no auía echo demostración de ello, pero que ahora que se le daua quenta con tan sancto y xpiano celo prometía de reprehender al padre fray Xpoual de Torres como se vería y el casso pedía”³⁹.

A pesar de que los capitulares se muestran satisfechos de la respuesta, piensan que el obispo se limitaría a reprender a su confesor y daría por zanjado el incidente. Esta sospecha motiva la decisión de nombrar al deán “para que pida a su ylustrísima encarecidamente que no imbíe más a este dicho padre a predicar entre los dos choros porque conuiene assí a la quietud del pueblo y solemnidad de la fiesta”.

También el doctor Pizaño de Palacios propone el 19 de enero de 1615 la adopción de medidas para evitar que en el futuro se repita la enojosa situación con los dominicos. El cabildo atiende la petición y acuerda hablar con fray Diego de Mardones y el prior de San Pablo para que impidan que los predicadores de la orden se pronuncien contra la festividad de la Inmaculada Concepción⁴⁰.

Sin duda, la gravedad del conflicto obliga al anciano fray Diego de Mardones a intervenir, pero su actuación, lejos de solucionar el problema, encona la pugna de las partes enfrentadas. El papel mediador del prelado de la diócesis está fuertemente con-

³⁸ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 39. 11-XII-1614. S/f.

³⁹ *Ibidem*. 12-XII-1614. S/f.

⁴⁰ “Este día representó al cabildo el señor Doctor Álvaro Piçaña de Palacios, canónigo, algunos inconuinentes que podrían seguirse (respecto de lo sucedido en el sermón el día de la inmaculada concepción de Nuestra Señora) viniendo a predicar algún frayle de la orden de Santo Domingo: lo qual conferido y tratado por el Cabildo, se determinó que los señores diputados, a quien está cometida esta causa, ablen al señor obispo nuestro prelado y al padre prior del convento de sant Pablo y hagan las demás diligencias que conuengan para que los predicadores de la dicha religión no digan en el púlpito en el dicho día ni en otros contra la festiuidad que la yglesia Romana celebra y pone en su calendario ni contra personas particulares del cabildo”.

dicionado por su pertenencia a la orden de predicadores y por su gran aprecio personal a fray Cristóbal de Torres. Resulta muy significativa la dedicatoria del sermón predicado por este último en el convento de San Pablo con motivo de la fiesta de Santo Tomás de Aquino de 1615:

“Den a V. S. Il. todos los bienes, que como hijo a padre deuo dessear y desseo. El mío ha sido siempre estar a los pies de V. S. I. reconociendo el ser que he rescuido: engendrándome V. S. I. quanto es de su parte, en temer a Dios, y apartarme de el mal: que conforme al Eclesiástico es el ser de todo hombre. Como tal me hallo obligado a ser agradecido, y poner a los pies de tal padre este embrión de nieto, en el interín que sale a luz el nieto entero”⁴¹.

La dedicatoria del sermón, fechada el 15 de marzo de 1615, constituye un exponente bien significativo de la protección del obispo a su confesor fray Cristóbal de Torres, quien continúa residiendo en el palacio episcopal. El ambiente hostil explica que el doctor Pizaño de Palacios busque el amparo del arzobispo Pedro de Castro y Quiñones. Con este fin viaja en cuaresma a la capital hispalense y posiblemente gestiona la edición de sus dos discursos inmaculistas. Durante su estancia predica en la catedral un sermón que causa un fuerte revuelo en los prebendados del cabildo⁴².

La polémica origina a lo largo de 1615 graves tensiones en Córdoba, resultando ineficaces las medidas que pretenden serenar los ánimos. Una de ellas va a ser el breve expedido por el nuncio Antonio Caetani el 13 de julio que se limita a mandar el cumplimiento de las disposiciones de Sixto IV, Pío V y concilio de Trento sobre la concepción de Nuestra Señora. El documento del representante de la Santa Sede es fruto de las presiones ejercidas en la corte por el prior del convento de Regina de Sevilla fray Domingo de Molina, quien ofrece su versión de los graves sucesos que tienen lugar en la capital hispalense contra la orden de predicadores⁴³.

El breve de monseñor Caetani respalda a los dominicos, de ahí que el arzobispo Pedro de Castro y Quiñones manifieste su contrariedad y opte por no publicarlo. En cambio, el obispo de Córdoba fray Diego de Mardones le da una gran difusión. Así, el 29 de julio los miembros del cabildo catedralicio tienen conocimiento de “un brebe de el nuncio en razón de lo que se deue observar en la deuoción de la inmaculada y linpia concepción de la madre de Dios nuestra señora para quietar los ánimos y euitar escándalos”⁴⁴.

La tensión que vive la ciudad de la Mezquita alcanza su momento culminante unas semanas más tarde cuando el prelado de la diócesis promulga un edicto por el que prohíbe los actos y opiniones públicas, tanto a favor como en contra, sobre el espinoso tema de la concepción de Nuestra Señora. Los prebendados de la catedral se hacen eco del mandato episcopal el 27 de agosto:

⁴¹ TORRES, Cristóbal de, *Sermon predicado el dia del angelico doctor de la Iglesia Santo Thomas de Aquino (que cayó en el Sabado de la primera semana de Quaresma) en el illustre, noble y religioso Conuento de San Pablo desta Ciudad de Cordoua*. Dedicado al Illmo. y Rmo. Sr. Don Fray Diego de Mardones, Obispo de Cordoua, Confessor de su Magestad, y de su Consejo, y mi amantissimo progenitor en el Conuento de San Pablo de Burgos. Córdoba, 1615.

⁴² “Vídose una carta del Cabildo de la santa yglesia de Seuilla que con un proprio despachó a este Cabildo y por ella da a entender el sentimiento grande que aquel Cabildo tiene del señor Doctor Álvaro Piçano de Palacios, canónigo desta santa yglesia, que en un sermón que les predicó el Lunes passado 30 de marzo procedió con demasiada liuertad en el púlpito de que causó muy gran escándalo a los oyentes y sentimiento de los preuendados de aquella santa yglesia, tratando dellos no con el respeto que al lugar y a sus personas se les deue”.

⁴³ ROS, Carlos, *La Inmaculada y Sevilla*. Sevilla, 1994, pp. 75-79.

⁴⁴ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 39. 29-VII-1615. S/f.

“Auiendo echo relación al cabildo el señor Doctor Don Alonso de Miranda, chantre, que en esta ciudad y obispado se yua notificando un mandato del señor obispo nuestro prelado, ynsero en él una carta del duque de Lerma para el Illmo. señor Nuncio y otra de su señoría ilustrísima para el señor Arçobispo de Seuilla, con un mandamiento para que no aya processiones ni juntas escandalossas donde se trate de las oppiniones si fue Nuestra Señora conceuida en peccado original o sin él”⁴⁵.

La decisión del obispo resulta contraproducente al exaltar aún más los ánimos. En primer lugar el cabildo catedralicio se opone frontalmente y decide recusar el edicto:

“Yten se appelló en forma del mandato de nuestro prelado por el Cabildo por sí y en nonbre del clero y todo el pueblo para su santidad y su santa sede apostólica y para allí donde con derecho se pueda y se supplicó del mandato del Ilmo. y Rmo. señor Nuncio sin contrauenir a las constituciones de Sixto papa 4 y Pfo Quinto, las quales siempre se an obedecido y guardado por todos los de este cabildo como hijos de obediencia, y de lo demás contenido en los dichos mandamientos se apelaua y appelló”⁴⁶.

Al mismo tiempo el cabildo catedralicio adopta una postura desafiante al organizar una fiesta en honor de la Inmaculada Concepción con motivo de la colocación de la nueva imagen encargada por los prebendados. La celebración del acto se aprueba por la mayoría de los asistentes y se decide invitar al concejo y comunicar el acuerdo al prelado⁴⁷. Solamente un grupo reducido se muestra partidario de que la procesión se “diffiriese hasta que la ymagen estubiesse dorada y las cossas más quietas y se supiesse la voluntad primero de nuestro prelado”.

También el municipio rechaza el mandato del titular de la silla de Osio y apela a la chancillería de Granada. Paralelamente financia una fiesta votiva dedicada al misterio mariano en la iglesia conventual de los franciscanos de San Pedro el Real y cursa invitación al cabildo catedralicio. El solemne acto tiene lugar el 2 de octubre:

“[...] llamados el mismo día por la mañana con ocasión de una diputación que la ciudad enuió para conuidar a el cabildo a una fiesta uotiba que haze en la yglesia de San Francisco de esta Ciudad de la linpia inmaculada concepción de la uirgen el uiernes que viene que serán dos días de otubre, en la qual pedía asistiese el cabildo honrrando y autorizando aquel acto”⁴⁸.

Representantes de los cabildos municipal y catedralicio acuden en octubre de 1615 a una reunión convocada en el colegio de los jesuitas. En ella se hace referencia a la decisión del concejo de instituir una fiesta perpetua a la Inmaculada Concepción que se celebraría en el templo mayor⁴⁹.

⁴⁵ *Ibidem*. 27-VIII-1615. S/f.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ “[...] platicado y conferido si se haría una fiesta solemne comprocessión de la immaculada concepción de Nuestra Señora y, auiéndose votado secretamente por pelotas con el número de preuendados que dispone el estatuto, salió determinado que se haga la dicha fiesta con processión general el día que estubiere acauada la santa ymagen y se ubiere de colocar en el altar y retablo que está señalado para ello. Y para que la dicha fiesta se haga con más solemnidad se cometió a los señores Don Francisco de Vera y Aragón, arcedianos de Pedroche y canónigo, Doctor Mesa Cortés, canónigo, Don Francisco Fernández de Córdoua y Joan Cameros de Cuéllar, racioneros, den cuenta al señor obispo nuestro prelado de esta determinación y para conuidar la ciudad y hazer en la dicha fiesta todas las demostraciones posibles de solemnidad y regucijo”.

⁴⁸ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 39. 28-IX-1615. S/f.

⁴⁹ “Yten hicieron relación al cabildo los señores diputados de hacienda que en una junta auían tenido con la diputación de la ciudad en la Compañía de Jhesús cerca de la fiesta de la Inmaculada Concepción de

Asimismo el canónigo lectoral Álvaro Pizaño de Palacios prosigue activamente la defensa de la tesis inmaculista. El 5 de noviembre de 1615 el P. Diego Granado, jesuita residente en el colegio de San Hermenegildo, aprueba en la urbe hispalense la impresión de sus dos *discursos en confirmación de la Purísima Concepción de María*:

“E visto estos Discursos de la Inmaculada Concepción de la Virgen María nuestra Señora, compuestos por el señor Doctor Álvaro Piçaña de Palacios, y no contienen cosa contra nuestra santa Fe y buenas costumbres, sino doctrina muy sólida ilustrada con lugares de la Sagrada Escritura muy singulares, y declarados con particular ingenio y viveza confirmada con la autoridad de los Santos, y declarada con muy graues y viuas razones. Por lo qual será de mucha gloria de nuestro Señor y de la puríssima Concepción de su Madre y de utilidad para la Iglesia que se impriman”⁵⁰.

Ambos discursos están dedicados por el autor al titular de la archidiócesis hispalense Pedro de Castro y Quiñones, uno de los más fervorosos defensores de la limpia concepción de Nuestra Señora. El doctor Pizaño de Palacios alude de forma velada al ambiente hostil que sufre en Córdoba y resalta el respaldo y apoyo del prelado a la causa inmaculista⁵¹.

La fuerte tensión que vive la ciudad de la Mezquita empieza a ceder como consecuencia de la real provisión de Felipe III, promulgada el 7 de octubre de 1615, por la que deja sin efecto las prohibiciones y censuras de fray Diego de Mardones contra los partidarios de la pfa opinión. El incumplimiento de la misma motiva una sobrecarta del monarca, fechada el 3 de noviembre del citado año:

“Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla &. a vos don Diego de Mardones, obispo de la ciudad de Córdoua, de nuestro Consejo, y a uos el licenciado Antonio Morillo, su secretario, salud y gracia. Sépades que en la nuestra corte y chancillería, ante el presidente y oidores de la nuestra audiencia que reside en la ciudad de Granada, Jusepe de León, en nonbre de la ciudad de Córdoua, y Miguel de Horozco, en nonbre del deán y cabildo de la santa yglesia della, por una petición que presentó, se querelló de vos diciendo que se le abía dado nuestra prouisión acordada para que repusiedes las censuras y todo lo fecho contra sus

Nuestra Señora, se auía tratado que su cabildo auían determinado y echo votos, doctado y fundado una fiesta perpetua por su deuoción, en la qual se hiciesse la mayor demostración de solemnidad spiritual, regucijo y temporal pussible, señalando para ella el día de la octaua de la Concepción y la capilla de Nuestra Señora y choro uiejo, confiando que (como en todo este Cabildo acude a las cossas de la ciudad) acudirá a esta fiesta (como lo a echo en todo lo que se a ofrecido) diciendo la missa mayor de ella, predicando y haciendo las demás muestras de solemnidad que acostumbra hazer en otros días semejantes con su sancto celo”.

⁵⁰ El también jesuita del colegio de San Hermenegildo P. Alonso Fernández de Córdoba extiende la segunda aprobación el 3 de diciembre de 1615:

“E leydo los dos Discursos que el señor Doctor Álvaro Piçaña de Palacios a escrito de la Inmaculada Concepción, Sin pecado original de la Virgen nuestra Señora; y fuera de no contener cosa que no sea muy Católica, hallo que para estos tiempos no podía venir obra mas a propósito, assí en general por la discreción, piedad y deuoción con que trata el punto, y augmenta la de los fieles: como en particular por la riqueza de doctrina y lugares de la Sagrada Escritura con que le funda y adorna, auentajándose en descubrir profundas y preciosas venas de oro acerca del mysterio con singular agudeza, ingenio y grauedad; haziendo passo y camino a la difinición que de la Iglesia se dessea y espera. Y assí le juzgo por digníssimo de que se imprima y salga a la luz del mundo”.

⁵¹ “Y assí con dispensación del Cielo las diferencias o motiuos sobre esta verdad huyeron de Córdoua, y se entraron por las puertas de V. S. buscando un Prelado en letras insigne, en exemplo raro, en valor, y pecho Euangélico heroyco, en rectitud y justicia valiente, en piedad señalado: a quien le adjudicó el Cielo la defensa de esta verdad”.

partes por aber ynpedido la celebrad y fiestas que querían hacer a la pura y linpia Conçesión de nuestra señora o enbiasedes el proceso y autos orixinales y aunque se os abía notificado abiades pedido traslado y bos el dicho secretario que enbiariades los autos no lo abiades querido cumplir a fin de ynpedir la fiesta y molestar a sus partes supliconos le mandase dar sobrecarta de la dicha prouisión contra bos los susodichos con mayores penas⁵².

Posteriormente el 23 de noviembre de 1615 la audiencia granadina dicta un auto que favorece las apelaciones de los cabildos catedralicio y municipal de Córdoba y reprueba la actuación del obispo fray Diego de Mardones⁵³. Al día siguiente se publica una real provisión obligando al estricto cumplimiento de la resolución judicial:

“[...] lo qual, visto por los dichos nuestro Presidente y oidores fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra carta para vos porque bos luego que con ella fuédes requerido por parte de la dicha ciudad de Córdoba y deán y cabildo de la santa yglesia della beais el dicho auto que de suso ba yncorporado y lo guardeis, cumplais y executeis en todo y por todo, según y como en él se contiene⁵⁴.”

La susodicha provisión real se notifica el 16 de diciembre al anciano prelado de la diócesis que se encuentra postrado en cama por sus achaques:

“[...] fuy a las casas obispales desta ciudad a notificar al obispo della la prouisión real de su magestad de yuso contenyda y, auiendo entrado en una quadra alta, hallé al dicho señor obispo, que es don fray Diego de Mardones, acostado en una cama y enfermo a lo que parecía”.

El mismo día el escribano requiere al licenciado Juan Remírez de Contreras, provisor y vicario general, quien ordena de inmediato absolver a los excomulgados por este espinoso asunto y levantar la prohibición sobre la celebración de la fiesta de la Limpia Concepción. También concede las apelaciones a los cabildos municipal y catedralicio⁵⁵.

⁵² AMC. Sección III. Serie 1. *Asuntos religiosos*. Documento 1.

⁵³ “En la ciudad de Granada a veinte y tres días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y quinze años, visto por los señores oydores de la audiencia de su magestad el pleito que fue traído por bía de fuerza, de pedimiento del deán y cabildo de la santa yglesia de la ciudad de Córdoua y del concejo, justicia y reximiento della, que contra ellos hace el obispo de la dicha ciudad, de pedimiento del Prior, frailes y convento de San Pablo de la dicha ciudad, sobre aber ynpedido el celebrar la procesión y fiesta de la linpia concepción de Nuestra Señora la Virgen maría y sobre lo demás en él contenido, dixeron que en aber ynpedido el dicho obispo de Córdova el hacer la procesión y fiesta de la ynmaculada concepción de Nuestra Señora y en no otorgar como no otorgó a los dichos ciudad de Córdova y deán y cabildo de la santa yglesia della cerca de lo susodicho las apelaciones que dél por su parte fueron ynterpuestas a hecho y cometido fuerza, la qual alçando y quitando mandaban y mandaron se dé prouisión de su magestad a la parte de la dicha ciudad e yglesia de la dicha ciudad de Córdoba para que el dicho obispo, luego que con ella fuere requerido les otorgue las dichas sus apelaciones para que las pueda seguir e proseguir ante quien y como devan, reboque, reponga y dé por ninguno todo lo que después dellas o en el término que tubieren para poder apelar obiere fecho, probeído y executado, ausuelva y mande ausolber los excomulgados libremente y sin costa alguna, lo qual así haga y cumpla, so pena de las tenporalidades que oy tiene en estos Reynos y señoríos de su magestad y de ser abido por ajeno y estraño dellos y de otros cinquenta mill marauedís para su Real Cámara y así lo mandaron”.

⁵⁴ AMC. Sección III. Serie 1. *Asuntos religiosos*. Documento 2.

⁵⁵ “En la dicha ciudad de Córdoua en el dicho día diez y seys días del mes de diziembre de myll y seyscientos y quinze años el dicho licenciado don Juan Remyrez de Contreras, del áuito de Santiago, prouissor y uicario general de la dicha ciudad y su obispado, respondienddo a la dicha real prouisión de su magestad, dixo que la ouedece con el acatamyento deuido como de su Rey y señor y siendo necesario reuocaua y reuocó todo lo hecho y actuado en contrario de lo contenydo en la dicha real prouisión y mandaua y mandó se

No obstante, la festividad de la Inmaculada Concepción de 1615 reviste una gran solemnidad en la capital cordobesa. Un ejemplo bien elocuente lo tenemos en la función religiosa y procesión organizada por los prebendados de la catedral con motivo de la colocación de la nueva imagen en la capilla del coro viejo:

“Auiendo precedido llamamiento para ver la solemnidad con que se colocará la ymagen de Nuestra Señora de la Concepción que el cabildo a echo por su deuoción para la capilla del choro viejo, platicado y conferido cerca de ello, se determinó que a las primeras vísperas de la fiesta de la immaculada concepción de nuestra señora se ponga la ymagen en el altar mayor y el día siguiente se lleue en processión, la qual se haga por el andén de los naranjos, conuidando clérigos, los que voluntariamente quissieren venir, y se mande a todos los cappellanes perpetuos de esta santa yglesia que tienen obligación de residir en el choro que vengan aquel día y para ello se les compela con pena, y se conuide al cabildo de la ciudad para que asista en la dicha fiesta y que se pongan luminarias en la torre y repique hasta las siete horas de la noche y los ministriles toquen sus instrumentos”⁵⁶.

La devoción a la nueva efigie de la Inmaculada Concepción experimenta un fuerte impulso en los años siguientes, siendo un factor determinante la designación de su capilla para ganar el jubileo conseguido en Roma por el agustino fray Martín de Céspedes en 1616⁵⁷.

La provisión real de Felipe III supone un duro golpe para el antiguo confesor del monarca y un evidente triunfo de los immaculistas que habían rechazado y desafiado abiertamente los mandatos episcopales, promulgados a instancia de los dominicos del influyente convento de San Pablo. A partir de ahora el achacoso fray Diego de Mardones adopta una postura contemporizadora y secunda las iniciativas que se desarrollan en la capital cordobesa a lo largo de la centuria del seiscientos en favor de la concepción sin mácula de María.

El discípulo fray Cristóbal de Torres abandona la ciudad y se mantiene fiel a la tesis que sostiene la orden de predicadores en este asunto. Asiste en junio de 1618 a la junta de maestros celebrada en el convento madrileño de Atocha bajo la presidencia del confesor real fray Luis de Aliaga Martínez, quien pretende sin éxito atraer a los dominicos al partido de la opinión piadosa por sugerencia de Felipe III⁵⁸.

El fraile burgalés protagoniza una brillante carrera eclesiástica que culmina en 1634 al ser promovido por Felipe IV para regir los destinos de la archidiócesis de Santa Fe en Nueva Granada, donde permanece hasta su fallecimiento en 1653⁵⁹.

absueluan los excomulgados en la dicha razón libremente y sin costa alguna y alçaua y alçó qualesquiera censuras que en este caso estén puestas y daua y dio licencia para que la dicha festiuidad de Nuestra Señora se haga conforme su santidad manda y otorgaua y otorgó desde luego las apelaciones a las partes contenidas en la dicha prouisión para que las sigan y prosigan donde y ante quien les conbenga y lo firmó de su nombre el dicho señor prouissor”.

⁵⁶ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 39. 5-XII-1615. S/f.

⁵⁷ “Auiéndose presentado en cabildo un jubileo que alcançó en Roma el padre Martín de Céspedes de la orden de San Agustín para la capilla de la Inmaculada Concepción de la uirgen nuestra señora madre de Dios de esta santa yglesia, el cabildo cometió a el señor Antonio de Castro el dar las gracias a el dicho padre y señaló la capilla de el altar mayor uiejo deuajo de la dicha uocación para que en ella se gane el dicho jubileo”.

⁵⁸ CANAL GÓMEZ, Maximiliano, “El P. Luis Aliaga y las controversias teológicas de su tiempo”. *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 1 (1931), pp. 148-157.

⁵⁹ Vid. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales: vida de sus arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes en lo que pertenece al Reyno del Piru*. II. Madrid, 1655, pp. 27-29.

Las relaciones entre fray Diego de Mardones y el doctor Álvaro Pizaño de Palacios se estrechan, tras el enconado enfrentamiento originado por la polémica concepcionista. Resulta muy elocuente que el canónigo dedique al prelado dos sermones suyos impresos en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano en 1617⁶⁰.

Otra prueba palpable de los fuertes vínculos la tenemos en el testimonio ofrecido por el racionero Juan de Amaya acerca de la donación hecha en mayo de 1620 por el obispo de una rica cruz procesional de plata sobredorada, realizada por el orfebre Pedro Sánchez de Luque:

“Este día el señor racionero Juan de Amaya hizo relación al cabildo como el señor obispo nuestro prelado un día destes pasados, en presencia de los señores chantre y doctor Piçano de Palacios, canónigo, y de dicho señor racionero abía ofrecido y dicho de palabra como hacía gracia y donación al cabildo desta santa yglesia para el seruiçio della de una cruz grande con su pie de plata sobredorada con muchas pieças, piedras y engastes de oro= y en cunplimiento desto el dicho señor racionero, en nonbre del dicho obispo nuestro prelado y cunpliendo lo referido, trujo a este cabildo con Pedro Sánchez de Luque la dicha cruz, la qual dixo que dicho señor obispo la embiaua y hacía gracia y donación della a este cabildo para el serbicio desta santa yglesia y que así la daua en la forma questaua y se auía de acauar por quenta y a costa del dicho señor obispo”⁶¹.

Curiosamente la magnífica cruz procesional costeada por el obispo fray Diego de Mardones luce una pequeña imagen de la Inmaculada Concepción de oro y esmaltada de rojo y azul con tres querubines.

⁶⁰ *Dos discursos del doctor Álvaro Pizaño de Palacios, canonigo Magistral de Escritura de la Santa Iglesia de Cordova, y Consultor del Santo Oficio della y de Sevilla. Predicó el uno en la octava del Santissimo Sacramento en su Iglesia: el otro en Seuilla, en la Iglesia de San Miguel.* Al Illustrissimo señor Don Fray Diego de Mardones, Obispo de Cordova, y Confessor del Rey nuestro señor. Sevilla, 1617.

⁶¹ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 41. 29-V-1620. S/f.